

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-030-2014-00558-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 30/07/2021
Demandante:	MARÍA DISNEY MONTOYA JIMÉNEZ
Demandado:	JOSÉ GABRIEL SANTAMARÍA
Hora de Inicio:	03:00 P.M.
Hora de Terminación:	04:00 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del vehículo automotor de placa VDL-528, marca HYUNDAI, color AMARILLO, carrocería HATCH BACK, serie MALAB51GP5M535750 chasis MALAB51GP5M535750, clase AUTOMOVIL, modelo 2005, servicio PÚBLICO, motor G4HC4E23640, línea ATOS PRIME GL, capacidad 5 pasajeros, puertas 5.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El demandado JOSÉ GABRIEL SANTAMARÍA, es el propietario del vehículo objeto de remate por traspaso hecho por

	DARÍO MILLÁN BÁEZ el día 28 de agosto de 2012, según da cuenta el certificado de tradición No. CT902134267 de fecha 28 de julio de 2021, en su historial de propietarios.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo:	\$ 60'000.000
	70%	\$ 42'000.000
	40%	\$ 24'000.000

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

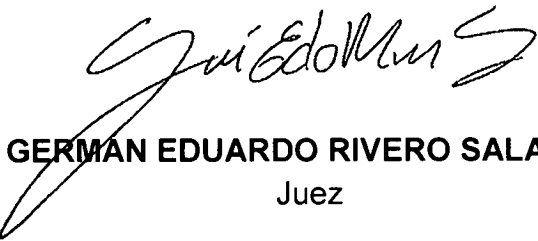
RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez